

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque
Demandada: Erika Patricia Vera Benavides
Rad. 2023-00301

La demandada Erika Patricia Vera Benavides se notificó personalmente el día 11 de Diciembre de 2023 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Enviamos Mensajería, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 30 de Noviembre de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Erika Patricia Vera Benavides y a favor del Banco de Bogotá S.A., por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$46.604.798.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y la demandada Erika Patricia Vera Benavides, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.864.191.92 Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.037 del 09 de mayo de 2024.

AGR.